



CONVOCATORIA

PUBLICA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA ELECTRIFICACIÓN MEDIANTE ENERGÍAS RENOVABLES DE EXPLOTACIONES GANADERAS NO CONECTADAS - ANUALIDAD 2017 (MEDIDA V)

Marco legal específico: Bases reguladoras publicadas en el B.O.P. nº 46 de 15 de abril de 2016.

Objeto: Es objeto de las presentes bases regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de la disposición dineraria para la realización de proyectos de energías renovables mediante instalaciones de generación autónoma en B.T. (eólica y fotovoltaica) de aquellas explotaciones ganaderas no conectadas a la red, en la isla de Fuerteventura, incluyendo la ampliación de las instalaciones existentes. (Base 1ª)

Beneficiarios: Podrán acogerse a la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas residentes que pretendan realizar las actuaciones recogidas en las Bases Reguladoras y reúnan los requisitos exigidos en las mismas. (Base 2ª)

Cuantía: máxima 35.000 € por solicitud (Base 3ª). Conceptos y criterios de selección (Bases 4ª y 5ª).

Solicitud: se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular en el modelo confeccionado a tal efecto (Anexo I) y se deberá acompañar a la misma la documentación expresada en dicho impreso. (Base 6ª).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

Plazo: **Un mes.** El plazo concluirá el mismo día en que se produzca la publicación de la presente convocatoria en el BOP en el mes de vencimiento.

Lugar: Registro General del Cabildo Insular de Fuerteventura. Avda. 1º de Mayo, nº 39 – 35600 – Puerto del Rosario.
Oficinas de Atención al Ciudadano (Corralejo, Gran Tarajal y Morro Jable)
(o cualquier otro medio contemplado en el art. 16 de la Ley de PAC)

Trámites previos e información detallada: Consejería de Comercio, Industria y Red de Centros y Museos. (Unidad de Industria y Actividades Clasificadas)
C/ Juan Domínguez Peña – 35.600, Puerto del Rosario. Tfno.: 928 855003/928 858912

SUBSANACION O MEJORA DE LA SOLICITUD

Requerimiento-notificación: mediante inserción en el tablón de anuncios y página web www.cabildofuer.es (art. 45.1. b) de la Ley de PAC).

Subsanación o mejora: 10 días hábiles improrrogables, a partir de la publicación del requerimiento, de no hacerlo así, se entenderá desistido de su petición.

Órgano Instructor: - Consejero de Comercio, Industria y Red de Centros y Museos.

Órgano Gestor: - Unidad de Industria y Actividades Clasificadas.

Órgano Colegiado: - Comisión Evaluadora.

} Presidente – Consejero Delegado de Comercio, Industria y Red de Centros y Museos
} Personal funcionario de la unidad

Órgano Concedente: - Consejo de Gobierno. (Decreto de competencias delegadas nº 921/2005).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

La Propuesta de resolución provisional será adoptada por el órgano competente y notificada mediante inserción en Tablón de Anuncios y página www.cabildofuer.es (art. 45.1. b) de la Ley de PAC)

Plazo alegaciones y/o aceptación: 10 días hábiles, a partir de la publicación de la Propuesta Provisional

RESOLUCIÓN

Acuerdo: Consejo de Gobierno Insular.

Notificación: mediante inserción en Tablón de Anuncios y página www.cabildofuer.es (art. 45.1. b) de la Ley de PAC)

Plazo resolución/publicación: 6 meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Efecto del silencio administrativo: desestimatorio.

CONDICIONES:

Plazo de **Ejecución:** **16 de octubre de 2016 al 15 de Octubre de 2017.** (Base 7ª)

Plazo de **Justificación:** **hasta el 10 de Noviembre de 2.017.** (Base 8ª)

Forma de abono: Previa justificación de haber realizado la actividad que le sirve de fundamento a la concesión, conforme a los requisitos contemplados en las Bases Reguladoras a dichos efectos. Base 8ª, 9ª, 10ª y 11ª.